

SEGURO DE BAJA LABORAL PARA AUTÓNOMOS: Tranquilidad que garantiza tu estabilidad económica

El seguro de baja laboral es la **solución ideal para el autónomo**: le permite **afrentar la pérdida de ingresos** que supone el hecho de tener que interrumpir su actividad laboral en caso de enfermedad o incapacidad temporal total.

¿EN QUÉ CONSISTE?

Se trata de un **seguro muy flexible** mediante la cual el autónomo recibe una **prestación diaria** desde el primer día de la baja y que complementa perfectamente las prestaciones públicas.

Tener contratado este tipo de póliza permite **garantizar una estabilidad económica al autónomo** en caso de baja laboral, ya que las prestaciones públicas dan una cobertura insuficiente, tal y como podemos observar en **el siguiente ejemplo**:

EJEMPLO DE PRESTACIÓN PÚBLICA EN CASO DE BAJA LABORAL DE 30 DÍAS

(Base de cotización mínima para 2019.....944,40€)

PRESTACIONES PÚBLICAS
A PERCIBIR ANTE UNA BAJA
LABORAL DE 30 DÍAS

(en este caso: 60% sobre los 944,40€ desde el cuarto al vigésimo día de la baja y el 75% sobre 944,40€ a partir del vigésimo día de la baja hasta al trigésimo día)

La prestación recibida.....	557,20€
— Cuota de autónomos para 2019.....	283,30€
Cantidad real a percibir en caso de baja laboral.....	273,90€

DEDUCIMOS DE ESTA CANTIDAD LA CUOTA DE AUTÓNOMOS

Esta es la situación en la que te podrías encontrar ante una incapacidad temporal

¿Quieres garantizar tu estabilidad económica? **Protege tus ingresos** con un **seguro de baja laboral**.

¿QUÉ BENEFICIOS TIENE EL SEGURO DE BAJA LABORAL?

- Garantiza tu equilibrio económico en caso de baja o incapacidad temporal total
- Contratar este seguro es sencillo y no es necesario un reconocimiento médico, tan sólo hay que rellenar un cuestionario de salud
- Puedes contratar la cobertura desde el primer día de la baja o aplicar varias franquicias
- Se trata de una póliza de alcance mundial con amplia cobertura, como: lesiones deportivas, procesos durante y después del embarazo, procesos mentales y psiquiátricos, etc.
- No está sujeto a carencias ni por enfermedad ni por accidente (excepto 12 meses para embarazo y parto).
- Tiene ventajas fiscales: si tributan por actividades económicas en el IRPF en régimen de estimación indirecta, puedes deducirte hasta 500 euros en gastos de tu actividad económica la contratación del seguro de baja laboral (excepto las Diputaciones Forales de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa).

CONTACTA CON NOSOTROS SIN COMPROMISO